

CIRCULAR No. DIGAE-002-2022

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley del Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: “Solvencia de Faltas de Trabajo y Previsión Social”.
Promoción de las Prácticas de Compras Públicas Sostenibles en concordancia con las Prioridades del Desarrollo Humano en Guatemala.

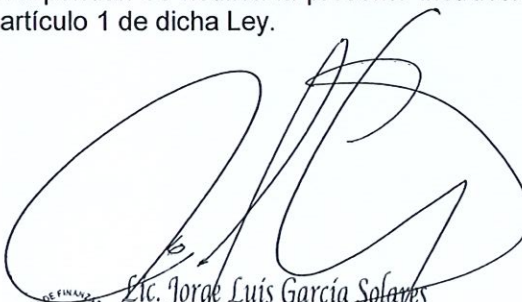
Fecha: 31 de mayo de 2022.

De conformidad con la **Circular No. DIGAE-001-2022**, publicada en el Sistema Guatecompras el 22 de abril de 2022, a través de la cual la Dirección General de Adquisiciones del Estado de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, hizo del conocimiento a los Organismos del Estado, sus dependencias y todas las entidades sujetas a la citada Ley, la incorporación como requisito obligatorio la “**Solvencia de Faltas de Trabajo y Previsión Social**”, dentro de las Bases de los concursos en los regímenes y modalidades de adquisición por Cotización, Licitación, Contrato Abierto y Subasta Electrónica Inversa.

En virtud de lo anterior esta Dirección, indica lo siguiente:

- a) Que esta Dirección recibió comunicación por parte del Viceministerio de Administración de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, mediante la cual se solicita posponer el plazo fijado para la entrada en vigencia de la incorporación del requisito “**Solvencia de Faltas de Trabajo y Previsión Social**” contenido en la **Circular No. DIGAE-001-2022** de fecha 22 de abril de 2022.
- b) Que en consideración a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Adquisiciones del Estado **aplaza hasta nuevo aviso**, la incorporación de dicha Solvencia como requisito obligatorio dentro de las Bases de los concursos, aplicable para todas aquellas convocatorias en los regímenes y modalidades de adquisición de Cotización, Licitación, Contrato Abierto y Subasta Electrónica Inversa.

Con base en lo expuesto y lo establecido en los artículos 15 y 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, para los efectos que correspondan se notifica la presente instrucción a todos los sujetos obligados de conformidad con el artículo 1 de dicha Ley.



Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

